

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

CONTRATO MODIFICATORIO ADICIONAL 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 377-DIGSA/DMCAL-2025
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR–
DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS NIT 901607913-4

CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA No. 377-DIGSA/DMCAL-2025
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN DE ALTA TEMPERATURA MARCA CISA DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VALOR ACEPTACIÓN DE OFERTA INICIAL	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) 38.53 SMMLV Incluido IVA
VALOR ADICION 001	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) / 17.56 SMMLV
VALOR TOTAL	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00)
CDP	29625 expedido el 30 de Enero de 2025
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO– DISPENSARIO MEDICO CALI NIT 901541188-5
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS NIT 901607913-4
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID ESTEBAN SANCHEZ RUBIANO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1026271708 de Bogotá
SUPERVISOR	SV EDWIN ALBERTO GIL RESTREPO y/o quien haga sus veces.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
LUGAR DE EJECUCION Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DISPENSARIO MEDICO DE CALI EN LA CIUDAD DE CALI VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA DEL CONTRATO	LA VIGENCIA Y/O DURACIÓN SERÁ DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y HASTA LOS CUATRO (04) MESES DESPUÉS DE SU EJECUCIÓN.

Entre los suscritos, a saber: Mayor. **HEYDY MARITZA GUZMAN DAZA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad identificada con la C.C. No 60.265.194 Expedida en Pamplona (Norte de Santander) como Ordenador del Gasto y Subdirectora Administrativa y Financiera del Dispensario Médico de Cali, mediante Circular de comunicaciones del COMANDO DE PERSONAL CIRC- 2024315030298093 de fecha 20 de noviembre de 2024Traslado de Estados Mayores del Comando del Ejército Nacional, Orden Semanal N° 052 articulo n°113 del 26 de Diciembre de 2024 Dispensario Médico de Cali, Acta de posesión 001116 del 26 de diciembre de 2024, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – valle del cauca

funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" Resolución N° 4223, del 23 de junio de 2022, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO– DISPENSARIO MEDICO CALI, por una parte, por la otra **SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS NIT 901607913-4**, Cuyo representante legal es el señor **DAVID ESTEBAN SANCHEZ RUBIANO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1026271708 de Bogotá, actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato modificatorio adicional, previo las siguientes consideraciones:

1. Que actualmente se encuentra vigente y en ejecución la Aceptación de Oferta No 377-DIGSA-DMCAL-2025 susceptible de realizar adición Cuyo objeto es **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN DE ALTA TEMPERATURA MARCA CISA DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.
2. Que **La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia**, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado". (Negrilla fuera de texto)
3. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales».
4. Que la adición presupuestal solicitada por el Supervisor de la Aceptación de Oferta No 377-DIGSA-DMCAL-2025, es por **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) / 17.56 SMLLV** el cual no supera el 50% del contrato, en la presente vigencia.
5. El valor del contrato principal con el MODIFICATORIO No. 001 (**ADICION**) ascendería a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00)**
6. Que el Jefe de presupuesto certifica que para la vigencia fiscal de 2025 existe la apropiación y la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago de la presente Aceptación de Oferta No hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00)** mediante certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N° 29625 expedido el 30 de Enero de 2025**, Catalogo presupuestal A-02-02-02-008-007 **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) RECURSO 10 CSF**.
7. Que, mediante oficio, debidamente justificado técnicamente, el señor supervisor del contrato **SV EDWIN ALBERTO GIL RESTREPO** solicita al Ordenador del Gasto la adición de la Aceptación de Oferta No. 377-DIGSA-DMCAL-2025, en valor con argumento; *"Que al mes de Septiembre de acuerdo a lo informado por el contratista, se ha ejecutado un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$53,241,790.00). lo cual indica que se encuentra por encima del 75% de la Ejecución, por tal motivo y teniendo en cuenta que el Dispensario Médico debe de garantizar la continuidad del funcionamiento de los autoclaves, Actualmente, el equipo presenta fallas por deterioro derivado del uso continuo, ya que opera las 10 horas del día, 5 días a la semana, lo cual hace necesario el cambio de repuestos para garantizar su correcto funcionamiento. Con el fin de asegurar la continuidad del servicio hospitalario, el*

servicio de esterilización en salas de cirugía y el adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos e industriales")... al igual Que una vez iniciada su ejecución, en lo que corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, en la realización de las actividades de mantenimiento de los diferentes dispositivos y sistemas, se detectan imprevistos de repuestos y elementos dañados, los cuales generan costo adicional a lo planeado dentro de los estudios previos del proceso inicial. Para tal efecto me permito remitir la relación de insumos y repuestos requeridos por parte del contratista, como también el estudio fotográfico del mantenimiento "(...)

8. Qué a la fecha la Aceptación de Oferta Prestación de Servicios N° 377-DIGSA/DMCAL-2025 se presenta el siguiente balance Financiero como justificación financiera - económica y concepto favorable.

VALOR INICIAL	\$ \$55.000.000 / 38.53 SMMLV
NUMERO Y FECHA CDP	29625 expedido el 30 de Enero de 2025
NUMERO Y FECHA RPC	64325 de fecha 22 de agosto 2025
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 53,241,790.00
VALOR PENDIENTE POR REDUCIR Y CDP	\$ 00
VALOR SOLICITUD ADICION	\$ 25.000.000.00 / 17.56 SMMLV
VALOR FINAL TOTAL	\$80.000.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA	30 DE NOVIEMBRE DE 2025

9. Que, la solicitud presentada es viable jurídica, técnica y económicamente, teniendo en cuenta que las necesidades de las unidades persisten y resulta necesario suplir integralmente dichas necesidades, y que es obligación de prestar servicios de salud porque es un componente esencial del derecho fundamental, que implica que el Estado debe garantizar el acceso oportuno, eficaz y con calidad a servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. Este derecho, consagrado en la Constitución de Colombia y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, no puede ser vulnerado por razones administrativas o presupuestales, ya que los servicios de salud son un derecho prestacional, un servicio público esencial.
10. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO ADICION N° 001 al ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 377-DIGSA/DMCAL-2025, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: REITERAR LA CLAUSULA PRIMERA En lo concerniente al objeto al que se comprometió el contratista para con el contratante en el que comprende al " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN DE ALTA TEMPERATURA MARCA CISA DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONESE LA CLAUSULA TERCERA VALOR ACEPTACIÓN DE OFERTA No 377-DIGSA/DMCAL-2025 por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) / 17.56 SMMLV** esto con el fin de dar continuidad al objeto de la Aceptación de Oferta referida amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 29625 expedido el 30 de Enero de 2025**, catalogo presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) RECURSO 10 CSF.. Como también adicionarse el Certificado del Compromiso Presupuestal CRP 64325 de fecha 22 de agosto 2025, previa aprobación de las pólizas.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Para el perfeccionamiento de la presente se requiere de la firma por parte del CONTRATISTA y del Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, la certificación de que se encuentra

PATRIA HONOR LEALTAD

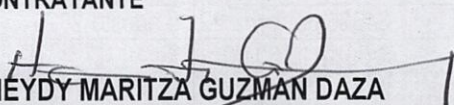
al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y cajas de compensación, y demás erogaciones presupuestales.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Ampliar y adicionar la totalidad de las garantías exigidas, de conformidad con los amparos solicitados en la Aceptación de Oferta principal en cuanto al valor y plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: GENERALES: Los demás términos y condiciones suscritos en el ACEPTACIÓN DE OFERTA N -377-DIGSA/DMCAL-2025, no se modifican o adicionan, con la presente, por lo cual para todos los efectos legales a que haya lugar se mantendrán vigentes.

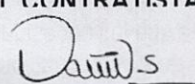
En constancia se firma el presente contrato en Santiago de Cali, a los Tres (03) días del mes Octubre de 2025.

EL CONTRATANTE


MY. HEYDY MARITZA GUZMAN DAZA

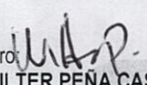
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto DMCAL.

EL CONTRATISTA


DAVID ESTEBAN SANCHEZ RUBIANO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1026271708 de Bogotá

Representante legal **SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS NIT 901607913-4**


Elaboró:
PS WILTER PEÑA CASTRILLON
Asesor Jurídico Contratación DMCAL


Revisó:
CS LAURA YIETH SALAZAR RINCON
Jefe de Contratos DMCAL

ORIGINAL FIRMADO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali - valle del cauca